

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE SORIA.

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 20 de febrero de 2014)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la E. U. de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la **Junta de la E.U.de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria, en su sesión de 18/12/2013 aprobó**, a propuesta de los Comités de Título del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2014, la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE SORA.

Los planes de estudio de los Grados que se imparten en la E.U de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria incluyen las competencias del Bloque del Trabajo de Fin de Grado consistentes en la capacidad para realizar individualmente, presentar y defender oralmente ante un tribunal universitario, un trabajo académico o profesional en relación con los conocimientos adquiridos en los estudios de Grado en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Evaluación

1. Para la evaluación de cada Trabajo de Fin de Grado, el Comité de Título nombrará con la antelación suficiente, una Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora estará formada por tres profesores titulares y dos suplentes que impartan docencia en el Título o en el Centro, y entre los cuales no podrá estar el tutor o tutores del trabajo. En cada Comisión Evaluadora se designará un Presidente y un Secretario, atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.

2.- El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora hará público en los tablones de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa. En dicha comunicación se hará constar también la duración máxima de la exposición y su estructura, si procede.

Esta información deberá publicarse, en los mismos plazos, en la web oficial del Centro de acuerdo con los mismos procedimientos empleados para la publicación de los calendarios de pruebas de evaluación de carácter global empleados en el resto de asignaturas.

3.- La defensa del TFG será realizada por el alumno en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Finalizada la intervención del estudiante, y oído, en su caso, al tutor o tutores, la Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación final del TFG a puerta cerrada.

4.- Para la evaluación y calificación de los TFGs los miembros de la Comisión Evaluadora considerarán los siguientes elementos: la memoria y material entregado, la presentación y defensa realizadas por el estudiante y, el informe emitido por el tutor.

5.- En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que procedan.

6.- El responsable académico para la firma del Acta de evaluación del TFG será el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Disposición Final: la presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.